



FIRMADO POR

ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
19/04/2024



NIF: P3001500B



Financiado por
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES (LOTE 1)

1. NECESIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO (art. 28.1. LCSP)

Por un lado, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro para la implantación de proyecto de mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de un camión recolector y contenedores.

Se pretende la implantación de un sistema de recogida separada de biorresiduos en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el objetivo de facilitar el reciclaje de esta fracción y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la normativa estatal y europea de residuos.

Actualmente, en el municipio de Caravaca de la Cruz no dispone de recogida separada de la fracción de biorresiduos, que se recogen conjuntamente con la fracción resto.

El nuevo servicio de recogida separada de biorresiduos se plantea mediante contenedores cerrados dispuestos en la vía pública, junto a los contenedores de restos existentes actualmente.

Con la contratación proyectada se prevé instalar 365 contenedores de 800L de capacidad, al igual que los contenedores existentes actualmente para la fracción resto. Todos los contenedores serán de carga trasera, con el objetivo de unificar y optimizar la utilización del camión de recogida que se destinará a este nuevo servicio.

Con el fin de garantizar la buena calidad del residuo y de preparar el camino a una tarifa justa, los contenedores de biorresiduo incorporarán cerradura de apertura mediante tarjeta, de forma que su utilización por parte del ciudadano se realizará de forma controlada.

Para realizar el servicio de recogida de la fracción de biorresiduos está previsto incorporar un nuevo vehículo, un camión recolector de carga trasera, con una capacidad de 5 metros cúbicos, sin compactación. Se establecerán dos rutas diferentes para la recogida del biorresiduo, que serán servidas en días alternos, con el fin de optimizar la utilización del camión recolector.

Por otro lado, el Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que recoge 110 inversiones y 102 reformas, con un horizonte temporal hasta el año 2026, sustentado en cuatro ejes de transformación: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. A su vez, el Plan se divide en 10 políticas tractoras que recogen 30 componentes, y entre las que se encuentra la política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”. El **Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** se encuentra dentro de los componentes ecológicos del PRTR ya que incluye medidas





FIRMADO POR

ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
19/04/2024



NIF: P3001500B



Financiado por
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

pertinentes para apoyar la economía circular y la gestión de residuos, tal como indica la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

Con él se contribuye a la consecución del **objetivo CID n.º 188** “Aumento de los residuos municipales recogidos separadamente”, cuyo indicador es el porcentaje de residuos municipales recogidos selectivamente, contribuyendo cada proyecto subvencionado a la consecución del citado objetivo del PRTR por el Estado Español, que se medirá con los datos municipales de recogida separada de residuos en 2024 que se conozcan en 2026.

Así las cosas, mediante Orden de 11 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de éstas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2022 por avocación de la competencia del titular de la Consejería.

Con fecha 30/12/2022 ha sido dictada Orden de Resolución por el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias (PD Orden de 17 de mayo de 2022, BORM nº 114 de 19/05/2022) de la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la región de Murcia, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU, aprobada por orden de 11 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se concede al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz **subvención por importe total de 117.077,40€ correspondiendo a gastos de inversión la cuantía de 106.434,00 €.**¹

Se hace necesario acudir a la contratación del objeto del contrato, puesto que el Ayuntamiento no cuenta con los medios precisos para ejecutarlos directamente.

Tal y como consta en el expediente que nos ocupa, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 14.04.2024, se acordó la declaración de desierto del contrato administrativo de suministro para la implantación de proyecto de mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de un camión recolector y contenedores (LOTE 1).

El Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) es el que se cita a continuación:

¹ La cuantía de las subvención abarca el 90% de la inversión a realizar según proyecto.





FIRMADO POR

ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
19/04/2024



NIF: P3001500B



Financiado por
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- LOTE 1 - SUMINISTRO DE 365 CONTENEDORES DE CARGA TRASERA DE 800 LITROS CON CERRADURA TARJETA

CPV: 44613700-7 contenedores de basura.

CPV: 44613800-8 Contenedores para residuos

CPV 34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 116.4 LCSP

2.1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se estima como el procedimiento más adecuado para la adjudicación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **procedimiento abierto simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS CONTRATISTAS

No se exige.

2.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

- *Solvencia económica y financiera:* Volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos 1,5 veces el valor estimado del lote correspondiente cuando su duración no sea superior a un año, y al menos 1,5 veces el valor anual medio del lote correspondiente si su duración es superior a un año.
- *Solvencia técnica o profesional:* Realización en los últimos tres años de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote correspondiente, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Para determinar qué servicios son de igual o similar naturaleza, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:





FIRMADO POR

ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
19/04/2024



NIF: P3001500B



Financiado por
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- Lote 1
 - Mayor número de contenedores suministrados
 - Reducción del plazo de entrega.

La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (72270'00 €) y aplicando el correspondiente porcentaje de IVA, por un importe de QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15,176'70 €), resulta un valor global de licitación de “OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (87,446'70 €)”.

El valor estimado se establece en 72.270,00euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.6.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Vista la normativa específica de aplicación a los contratos financiados con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y considerando la voluntad del Ayuntamiento de Caravaca de atender a consideraciones de tipo social o relativas al empleo durante la ejecución del presente contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a las que además se atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos señalados en el artículo 211.1f de la citada Ley:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- b) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal fin, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación mediante la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo del Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- c) Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación mediante la declaración de compromiso en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo del Anexo IV.C de la Orden





FIRMADO POR

ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
19/04/2024



NIF: P3001500B



Financiado por
la Unión Europea

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

- d) Cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, y, en su caso, de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y de los mecanismos establecidos para su control, y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. A estos efectos, el contratista o subcontratista deberá aportar la declaración responsable correspondiente, y estará obligado a aportar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar dicho cumplimiento.
- e) Aportación por parte del contratista y de los posibles subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.
- f) Aportación por parte del contratista y de los posibles subcontratistas de la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- g) Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como las normas protección de la salud en el lugar de trabajo.

2.7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Nos remitimos a lo dispuesto en el apartado 1.

2.8. DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

